



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.383

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°524.....	5
Resolución del D.E.M. N°525.....	6
Resolución del D.E.M. N°526.....	7
Resolución del D.E.M. N°527.....	8
Resolución del D.E.M. N° 527.....	9
Resolución del D.E.M. N°527.....	10
Resolución del D.E.M. N°528.....	11
Resolución del D.E.M. N°528.....	12
Resolución del D.E.M. N°528.....	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 524...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Valentina KAIRUZ – DNI 43.822.968**; en el Expediente Administrativo Nro. 3677/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) a la Sra. **Valentina KAIRUZ – DNI 43.822.968**. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
04 NOV 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 525.117

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Erica Valeria PONZONI – DNI 26.515.007; en el Expediente Administrativo Nro. 3835/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. Erica Valeria PONZONI – DNI 26.515.007.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIOT- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 526

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2020 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal, convocada por Resolución N° 324/20 y adjudicada por Resolución N° 471/20 a la Señora **FALCÓN Mirtha Analía D.N.I. N° 24.954.150**

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guará. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria **E1-15147-1 (Parcela 10)** según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**. -

Que la Señora Mirtha Analía Falcón ha cumplido fielmente con los requisitos exigidos y establecidos en la referida licitación. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la escritura Pública a la Señora **FALCÓN Mirtha Analía D.N.I. N° 24.954.150** de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guará. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria **E1-15147-1 (Parcela 10)** según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes
05. NOV 2021
Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Curuzú Cuatía
P. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 527 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 36/2021 para la "*adquisición de leche entera*" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

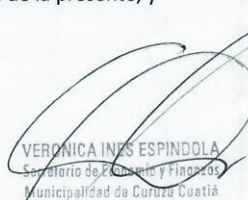
Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

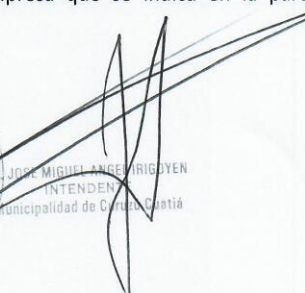
Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BRÍGIDO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "*adquisición de leche entera*" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día miércoles 3 de Noviembre del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 290,50	\$ 1.162.000,00
Total Adjudicado:			\$ 1.162.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.162.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL URGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

05 NOV 2021

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 528 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 35/2021 para la *"adquisición de productos alimenticios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "*adquisición de productos alimenticios*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del miércoles 3 de Noviembre del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 49,90	\$ 249.500,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 38,90	\$ 194.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 60,90	\$ 304.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 43,90	\$ 219.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 44,90	\$ 224.500,00
Total Adjudicado:			\$ 1.192.000,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.192.000,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

05 NOV 2021

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“Por tanto y a virtud de las facultades que me
revisten, ordeno y mando que se haya y tenga
este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del
Pilar
de Curuzú Cuatía”

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía